

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

10353 *Decreto de 14 de abril de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de don Francisco Javier Uriz Juango como Fiscal Delegado contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra y se nombra a doña Amparo de los Ángeles Solana Saenz.*

El día 23 de marzo de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Superior de la Comunidad Foral de Navarra proponiendo el nombramiento de la Ilma. Sra. doña Amparo de los Ángeles Solana Saenz como Fiscal Delegada de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer en la citada fiscalía.

Hechos

El día 9 de marzo de 2023, don Francisco Javier Uriz Juango, Delegado de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer formuló renuncia de la citada delegación al haber sido nombrado Fiscal Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo por Decreto del Fiscal General del Estado de 1 de marzo de 2022.

Para cubrir la plaza, el Fiscal Superior de la Comunidad Foral de Navarra comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Al no existir peticionarios, el Fiscal Superior consideró procedente proponer, por su experiencia y formación, a doña Amparo de los Ángeles Solana Saenz. La propuesta ha sido elevada, con fecha 23 de marzo de 2022, a la Fiscalía General del Estado.

Mediante escrito de fecha 31 de marzo, la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación (artículo 62.2, párrafo tercero, RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62.2, párrafo tercero, RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialistas, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF)

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Fiscal Superior de la Comunidad Foral de Navarra está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Aceptar la renuncia de Ilmo. Sr. don Francisco Javier Uriz Juango y nombrar a la Ilma. Sra. doña Amparo de los Ángeles Solana Saenz Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra.
2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra, que trasladará copia del presente Decreto a los Fiscales interesados, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1, regla 1.ª, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 14 de abril de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.